



**RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES AL ANALISIS PRELIMINAR  
DE LA CONVOCATORIA ABIERTA No.29 DE 2022**

<b>OBSERVANTE</b>	CUBIKO OBRAS Y CONSULTORIA S.A.S.
<b>FECHA DE PRESENTACIÓN</b>	24 de abril de 2022 9:37 AM
<b>No. OBSERVACIONES TECNICAS</b>	1

**OBSERVACIÓN:**

**OBSERVACIONES DAPRE – FONDO COLOMBIA EN PAZ**

*Interventoría técnica, administrativa, financiera, legal y ambiental para la actualización a los diseños y estudios técnicos para la construcción y dotación de la Subestación de Policía en el corregimiento Las Mercedes del Municipio de Sardinata en el Departamento de Norte de Santander.*

**REQUISITOS TÉCNICOS Y HABILITANTES DE PARTICIPACIÓN**

**CRITERIOS DE VERIFICACIÓN TÉCNICA – ANEXO No.4  
EXPERIENCIA DEL PROPONENTE – FORMATO No. 1**

*El proponente deberá acreditar la experiencia mínima habilitante mediante la presentación de (03) certificaciones de **contratos terminados y/o liquidados, ejecutados con entidades públicas y registradas en el RUP, cuya sumatoria deberá ser igual o superior al 100% del valor del presente proceso expresado en SMMLV (118,00 SMMLV). Las certificaciones y/o Contratos acompañados del Acta de liquidación o acta de terminación, deberán acreditar experiencia en Interventoría en elaboración de diseños y estudios técnicos en proyectos de edificaciones permanentes nuevas tales como:***

- ♣ Hospitales, clínicas y centros de salud.
- ♣ Aeropuertos, sistemas masivos de transporte (portales), Estaciones ferroviarias.
- ♣ Estaciones de bomberos, defensa civil, policía nacional, cuarteles de las fuerzas armadas y sedes de las oficinas de prevención y atención de desastres.
- ♣ Guarderías, escuelas, colegios y universidades.
- ♣ Auditorios, centros de convenciones, iglesias o cultos religiosos.
- ♣ Edificios de oficinas, centros comerciales y empresariales.
- ♣ Edificios gubernamentales

*La experiencia específica mínima para dichas certificaciones será la siguiente:*

***Así mismo por los componentes técnicos y complejidad en la realización de los estudios y diseños, las experiencias aportadas deberán cumplir con los siguientes parámetros:***

- *Al menos uno de los contratos aportados como experiencia debió ser ejecutado con alguna de las dependencias de la fuerza pública.*
- *Al menos uno de los contratos aportados como experiencia debe contener Interventoría a los estudios y diseños de, edificaciones, locales comerciales, urbanismo, escenarios deportivos, alumbrado público, acueducto y alcantarillado.*



- Al menos uno de los contratos aportados como experiencia debe tener una intervención igual o superior a 9.000 M2.
- Los contratos que acrediten la experiencia específica del proponente, deberán ser de contratos ejecutados posteriores a la NSR-2010.

*Nota 1: el proponente deberá diligenciar el FORMATO No.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE, el cual contendrá las certificaciones que acrediten la experiencia del proponente.*

*Las certificaciones aportadas deberán contener como mínimo la siguiente información:*

- Objeto del contrato o descripción de las actividades.
- Fecha de iniciación (día, mes y año).
- Fecha de terminación (día, mes y año).
- Valor del contrato
- Nombre firma y cargo de la persona competente dentro de la entidad o firma contratante que certifica.
- Dirección y teléfono de la entidad o firma que expide la certificación.

*Nota 2: en atención a que la ley 400 de 1997, título VII, Artículo 39, Créase la "Comisión Asesora Permanente para el Régimen de construcciones Sismo Resistentes del gobierno Nacional, para la interpretación y aplicación de las normas sobre Construcciones sismo resistentes, la cual estará adscrita al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y formará parte del Sistema Nacional para la Atención y Prevención de Desastres". Y que en el artículo 41 y 42 están dadas sus funciones, los proponentes que aporten certificaciones de contratos realizados en el exterior, deben presentar documento de convalidación por parte de la autoridad competente en el cumplimiento de las exigencias de la ley 400 y Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10.*

*Nota 3: si los contratos acreditados fueron realizados bajo la modalidad de Consorcio o de Unión Temporal, se tomará para la verificación, el porcentaje (%) de participación en la ejecución del contrato del oferente que haga parte del Consorcio o de la Unión Temporal, y luego sumará el valor obtenido para así establecer el total acreditado. Para lo anterior, deberá presentar el documento que acreditó la conformación del Consorcio o de la Unión Temporal, donde deberá constar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes para la ejecución del contrato.*

*Nota 4: en el caso que el proponente haya participado en procesos de fusión o escisión empresarial, debe tomar para estos efectos, exclusivamente los contratos que le hayan asignado en el respectivo proceso de fusión o escisión, para ello debe aportar el certificado del contador público o del revisor fiscal (si la persona jurídica tiene revisor fiscal) que así lo acredite.*

*Nota 5: la Entidad contratante podrá solicitar información adicional necesaria para verificar la experiencia mínima requerida, en el caso de no poder verificar la experiencia en las certificaciones aportadas.*

*Nota 6: no se aceptarán auto certificaciones.*

*Nota 7: no se tendrán en cuenta las certificaciones de contratos en ejecución.*

*Nota 8: no se aceptan certificaciones con enmendaduras o que presenten inconsistencias.*

*Nota 9: en el caso que el proponente haya participado en procesos de fusión o escisión empresarial, debe tomar para estos efectos, exclusivamente los contratos que le hayan asignado en el respectivo proceso de fusión o escisión, para ello debe aportar el certificado del contador público o del revisor fiscal (si la persona jurídica tiene revisor fiscal) que así lo acredite.*

*EVOLUCIÓN DEL SALARIO MÍNIMO MENSUAL LEGAL La siguiente tabla se utilizará para la actualización del monto de los contratos, con el fin de evaluarlos en igualdad de condiciones mediante SMMLV. Dicho análisis se realizará con la fecha de suscripción del contrato.*

**TABLA VALOR HISTÓRICO SMMLV.**

Enero 1 de 2005 a Dic. 31 de 2005	\$381.500.00
Enero 1 de 2006 a Dic. 31 de 2006	\$408.000.00
Enero 1 de 2007 a Dic. 31 de 2007	\$433.700.00
Enero 1 de 2008 a Dic. 31 de 2008	\$461.500.00
Enero 1 de 2009 a Dic. 31 de 2009	\$496.900.00
Enero 1 de 2010 a Dic. 31 de 2010	\$515.000.00
Enero 1 de 2011 a Dic. 31 de 2011	\$535.600.00
Enero 1 de 2012 a Dic. 31 de 2012	\$566.700.00
Enero 1 de 2013 a Dic. 31 de 2013	\$589.500.00
Enero 1 de 2014 a Dic. 31 de 2014	\$616.000.00
Enero 1 de 2015 a Dic. 31 de 2015	\$644.350.00
Enero 1 de 2016 a Dic. 31 de 2016	\$689.455,00
Enero 1 de 2017 a Dic. 31 de 2017	\$737.717,00
Enero 1 de 2018 a Dic. 31 de 2018	\$781.242,00
Enero 1 de 2019 a Dic. 31 de 2019	\$828.116.00
Enero 1 de 2020 a Dic. 31 de 2020	\$877.803.00
Enero 1 de 2021 a Dic. 31 de 2021	\$908.526,00
Enero 1 de 2022 a Dic. 31 de 2022	\$1000.000,00

*Cuando los documentos no indiquen su valor en SMMLV, se hará la respectiva conversión de acuerdo al año en que suscribió el objeto del contrato. La verificación será realizada por el comité evaluador de la entidad contratante FCP.*

**RESPUESTA OBSERVACIÓN:**

No se acepta la observación, toda vez que los criterios de verificación técnica establecidos para los proponentes permiten la pluralidad de oferentes, que demuestren experiencia en la elaboración de diseños y estudios técnicos de proyectos de uso institucional que estén enmarcados en la NSR-10, ya sea contratos celebrados con entidades públicas o privadas.

**Dado en Bogotá D.C. a los veintiocho (28) días del mes de abril de 2022**

**CONSORCIO FONDO COLOMBIA EN PAZ 2019 ACTUANDO COMO VOCERO Y ADMINISTRADOR DEL P.A-FCP**